

MODIFICACION N°.01 POR AUMENTO EN EL ALCANCE DEL TRABAJO Y EN EL PLAZO NECESARIO PARA LA EJECUCION AL CONTRATO N°. P4-005-2017 CCIYS “CONSTRUCCION DE ESPIGONES DE GAVION MARGEN DERECHA DEL RIO ULUA, SECTOR SOLUTEPE, II ETAPA”, JURISDICCION DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.

Nosotros, **SERGIO VILLATORO CRUZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, con Tarjeta de Identidad N°.1804-1975-02592 Registro Tributario Nacional N°. 18041975025929, quien actúa en su carácter de Director Ejecutivo de la **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, nombrado por Acuerdo Ejecutivo Número 44-2011, de fecha 01 de Agosto de 2011 y en funciones a partir de la misma fecha y **SUZAN KUNKAR KAFATTI**, hondureña, mayor de edad, soltera, con Tarjeta de Identidad No.0107-1974-01046, Registro Tributario Nacional No. 01071974010460 y con domicilio en esta ciudad, actuando como Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA REAL, S. DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional No. 05019007097950, hemos convenido celebrar como a efecto celebramos la presente modificación sujeta a las siguientes estipulaciones. **PRIMERA.- DEFINICIONES.-** La **COMISIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA**, entidad creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-017-2010, tal como consta en la gaceta No. 32,211 de fecha 14 de mayo de 2010 a quien en lo sucesivo se le designará como "LA COMISIÓN" y la señora **SUZAN KUNKAR KAFATTI**, actuando como Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA REAL, S. DE R.L.**, a quien en lo sucesivo se le designará como "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar y al efecto suscribimos la presente Modificación por aumento en el alcance del trabajo y en el plazo necesario de ejecución de la obra al contrato denominado: **“Construcción de espigones de gavión margen derecha del río Ulúa, sector Solutepe, II etapa”**, Jurisdicción de El progreso, Departamento de Yoro. Esta Modificación se registrará de acuerdo con los antecedentes y estipulaciones que a continuación se detallan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** - Con fecha 02 de junio de 2017 se firmó contrato entre las partes y en fecha 15 de junio de 2017 se dio orden de inicio. De conformidad a la Cláusula **SEGUNDA** del contrato las actividades consisten en: 1.- La construcción de 4 espigones de gavión, localizados en una longitud de desarrollo de 300.00 metros lineales sobre la margen derecha del Río Ulúa. El Espigón #1, está ubicado en la estación denominada 0+150 y se construirá con los siguientes parámetros: longitud estimada de cama 14 metros lineales, ancho de cama 6.00 metros, altura de cama variable y un volumen de 279.00 metros cúbicos de gavión cilíndrico tipo saco de 0.65 metros de diámetro y 3.00 metros de largo, calibre 2.4 mm. Sobre la cama se colocará gavión estructural tipo caja de 2x1x1, calibre 2.7 mm con un volumen de 135.00 metros cúbicos. El Espigón #2, está ubicado en la estación denominada 0+120 y se construirá con los siguientes parámetros: longitud estimada de cama 17 metros lineales, ancho de cama 6.00 metros, altura de cama variable y un volumen de 366.00 metros cúbicos de gavión cilíndrico tipo saco de 0.65 metros de diámetros y 3.00 metros de largo, calibre 2.4 mm. Sobre la cama se colocará gavión estructural tipo caja de 2x1x1, calibre 2.7 mm con un volumen de 162.00 metros cúbicos. El Espigón #3, está ubicado en la estación denominada 0+090 y se construirá con los siguientes parámetros: longitud estimada de cama 13 metros lineales, ancho de cama 6.00 metros, altura de cama variable y un volumen de 319.00 metros cúbicos de gavión cilíndrico tipo saco de 0.65 metros de diámetros y 3.00 metros de largo, calibre 2.4 mm Sobre la cama se colocará gavión estructural tipo caja de 2x1x1, calibre



volumen de 126 metros cúbicos. El Espigón #4, está ubicado en la estación denominada 0+060 y se construirá con los siguientes parámetros: longitud estimada de cama 14 metros lineales, ancho de cama 6.00 metros, altura de cama variable y un volumen de 322.00 metros cúbicos de gavión cilíndrico tipo saco de 0.65 metros de diámetro y 3.00 metros de largo, calibre 2.4 mm. Sobre la cama se colocará gavión estructural tipo caja de 2x1x1, calibre 2.7 mm con un volumen de 137.00 metros cúbicos. En ambos tipos de gavión se especifica que deben ser de doble torsión tipo 8 x 10 con bajo contenido de carbono y revestidos de zinc. En los gaviones tipo cilindro (cama) que sale a la superficie deberá ser sujetado uno con otro, tanto en sentido longitudinal como transversal mediante trenzado que va desde la orilla húmeda de la estructura hasta el empotramiento del mismo. Estos gaviones serán de alta resistencia mecánica y encapsularan el material de llenado (piedra de río o cantera), generando un compuesto de alta resistencia a la compresión y a la tracción, así como flexibles, drenantes y de fácil adaptación geométrica, serán instalados en el sitio designado y de conformidad con el alineamiento, pendiente, dimensiones y cumpliendo las disposiciones técnicas establecidas por los reglamentos que rigen este tipo de obra civil para relleno, atirantamiento, cierre de los canastos de gavión. El llenado se hará con piedra de buen peso específico. La forma de la estructura será de acuerdo al diseño ilustrado en los planos constructivos. El contratista ejecutará la limpieza del sitio que comprenderán el destronque y remoción radicular de todo tipo de vegetación presente en el área de trabajo, así como las excavaciones comunes y rellenos que sean necesarios para el empotramiento de los espigones y colocará en dicho empotramiento geotextil no tejido de 1 mm de espesor entre los gaviones y el relleno compactado en los espigones. El contratista deberá garantizar la presencia de material rocoso desde el momento de la orden de inicio hasta la culminación física de la obra, de manera que el trabajo de las cuadrillas de trabajo no sea interrumpido en sus labores. El Contratista deberá considerar el mejoramiento del acceso al sitio de trabajo (llámese ramplas de acceso y capa de rodadura sobre la estructura del bordo hasta el espigón #4), desde el inicio de la obra, hasta la finalización de la misma, como también considerar la estricta marcación y nivelación topográfica según banco de nivel establecido en los planos constructivos, dichas actividades deben ser respaldadas por el profesional de la ingeniería civil que tenga la supervisión de la obra bajo su responsabilidad. **De conformidad** a las condiciones imperantes durante el desarrollo de la obra como producto del paso de una serie de sistemas de baja presión generando grandes precipitaciones en la cuenca alta del río Ulúa haciendo que el nivel se mantenga con fluctuaciones según consta en informe de la supervisión y ratificado por el departamento de ingeniería en fecha 03 de agosto de 2017, existió la necesidad de rediseñar la obra hasta el nivel adecuado que permitiese el desarrollo de la misma con el fin primordial de alcanzar la protección prevista con su desarrollo, generándose un incremento de obra de 325 metros cúbicos de gavión tipo saco para la formación de las camas de las estructuras de conformidad a la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del contrato. Así mismo, en base a las condiciones descritas con anterioridad generaron atrasos no imputables al contratista razón por la cual ha existido la necesidad de ampliar el tiempo contractual. en un término adicional de 30 días calendario, en aplicación a la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del Contrato. **TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL CONTRATISTA", se compromete a ejecutar la obra convenida en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** adicionales al período contractual, contados a partir del 14 de agosto de 2017, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 12 de septiembre de 2017. **CUARTA. - MULTA.** - Por cada día de demora o de atraso injustificado en la entrega de la obra "EL CONTRATISTA" deberá pagarle a "LA COMISION" por concepto de multa por daños y perjuicios un monto de **UN CIENTO CERO PUNTO**



DIECIOCHO POR CIENTO (0.18%) por día del monto total del contrato hasta la completa entrega de la obra a satisfacción de "LA COMISION". El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las obras es de hasta **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto final del contrato y hasta un máximo de treinta (30) días calendarios. **QUINTA. -PRECIO UNITARIO.** - Los precios unitarios de la obra son los que se especifican en el cuadro de cantidades; precios unitarios de conformidad a lo acordado entre las partes, según el detalle siguiente:

CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA

No	Descripción	Unidad	Modificación		
			Cantidad	P. U	Monto
1.01	Suministro e instalacion de gavion saco de calibre de 2.4 mm de 3x0.65, llenado con piedra y amarre, para la formacion de la base.	M³	325.00	1,228.15	399,148.75
1.02	Suministro e instalacion de gavion estructural tipo caja de 2x1x1 de calibre de 2.7 mm, llenado con piedra y amarre, para la formacion del cuerpo estructural	M³	0.00	1,206.41	0.00
1.03	Suministro e instalacion de geotextil no tejido, e=1 mm	M²	0.00	35.37	0.00
GRAN TOTAL					399,148.75

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El valor inicial del contrato es por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Lps.2,264,787.99)** según Cláusula **SEPTIMA** del contrato más el incremento por modificación de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Lps.399,148.75)** resultando un nuevo valor contractual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps.2,663,936.74)** según el detalle siguiente:

No	Descripción	Unidad	Contrato Original			Modificación		Nuevos Valores Contratados	
			Cantidad	P. U	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
1.01	Suministro e instalacion de gavion saco de calibre de 2.4 mm de 3x0.65, llenado con piedra y amarre, para la formacion de la base.	M³	1,286.00	1,228.15	1,579,400.90	325.00	399,148.75	1,611.00	1,978,549.65
1.02	Suministro e instalacion de gavion estructural tipo caja de 2x1x1 de calibre de 2.7 mm, llenado con piedra y amarre, para la formacion del cuerpo estructural	M³	560.00	1,206.41	675,589.60	0.00	0.00	560.00	675,589.60
1.03	Suministro e instalacion de geotextil no tejido, e=1 mm	M²	277.00	35.37	9,797.49	0.00	0.00	277.00	9,797.49
GRAN TOTAL					2,264,787.99	399,148.75	2,663,936.74		

SEPTIMA. - CAUCIONES. - El contratista debe aumentar el valor de la garantía de cumplimiento de contrato por un monto correspondiente al Quince por ciento (15%) del monto de la presente modificación y de conformidad a lo establecido en la Cláusula **DECIMA** del contrato; la cual deberá presentarse dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la suscripción de la presente modificación. En aplicación al Artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado vigente, "EL CONTRATISTA" no debe ampliar el plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **OCTAVA.** - La presente modificación será efectiva a partir de la fecha de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato según lo establecido en la Cláusula **SEPTIMA**. **NOVENA.** - Las demás cláusulas del contrato se mantienen inalterables. **DECIMA.** - Ambas partes aceptan las



estipulaciones aquí contempladas y se obligan a su fiel cumplimiento, firmando para constancia la presente Modificación, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los 11 días del mes de agosto de dos mil diez y siete.



ING. SERGIO VILLATORO CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CCIYS



SRA. SUSAN KUNKAR KAFATI
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA REAL, S. de R. L.